ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

COVALEDA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2013, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS

A) *Operaciones corrientes:*

Impuestos directos	323.872,28
Impuestos indirectos	83.364,92
Tasas y otros ingresos	269.765,91
Transferencias corrientes	428.647,56
Ingresos patrimoniales	92.446,24

B) *Operaciones de capital:*

Enajenación de inversiones reales	150.000,00
Transferencias de capital	35.000,00
Activos financieros	8.000,00
TOTAL INGRESOS	1.391.096,91

GASTOS

A) *Operaciones corrientes:*

Gastos de personal	515.014,08
Gastos en bienes corrientes y servicios	520.810,06
Gastos financieros	27.375,00
Transferencias corrientes	27.500,00

B) *Operaciones de capital:*

Inversiones reales	120.000,00
Activos financieros	8.000,00
TOTAL GASTOS	1.218.699,14

PLANTILLA DE PERSONAL

Relación de puestos de trabajo de personal funcionario 2013

Denominación	*Dot.*	*Sit.*	*Nivel*	*C. Esp.*	*F. Prov.*	*Grupo*	*Escala*
Secretaria-Interventor	1	D	24	7.428,68	C	A1/A2	H. Nac. Sec-.Int.
Jefe de Tesorería	1	D	20	6.767,04	C	C2	Administración General
Jefe de Patrimonio y Servicios	1	D	17	3.700,06	C	C2	Administración General
Jefe de Estadística	1	D	16	3.031,56	C	C2	Administración General
Adjunto servicios diversos	1	D	14	3.554,46	C	E	Administración General
Guarda de Montes	2	D	13	3.495,94	C	E	Administración General

Relación de puestos de trabajo de personal laboral 2013

Casa Cultura, 1.

Servicios Múltiples, 45.

Actividades deportivas, 1.

Servicios Generales, 1.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Covaleda, 12 de diciembre de 2013.– El Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz. 3007

BOPSO-2-08012014